

EX - 2021-00047120-UNC-DGME#SG**CÓRDOBA, 28 de junio de 2021****VISTO:**

El planteo de nulidad interpuesto por el Sr. Cesar Rogelio Zuccarino, D.N.I 20.882.594, en relación a la designación interina del Prof. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza, correspondiente al Profesorado en Comunicación Social, aprobada por Resolución Decana Normalizadora N° 386 de fecha 11/05/2018; y el pedido de pronto despacho formulado por el solicitante en el EXP- UNC 0014051/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la designación del Prof. Pablo Rubén Tenaglia con carácter interino y transitorio como Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza, correspondiente al Profesorado en Comunicación Social, a fin de cubrir la licencia por cargo de mayor jerarquía del Prof. Pablo Carro, se ha dictado en todo de acuerdo a las atribuciones y facultades de esta Dependencia de conformidad con la RHCS N° 711/2016 y art. 7 de la Ley N° 19.549, teniendo en cuenta la necesidad académica y organizacional de la cátedra.

Que, tratándose de un nombramiento con calidad de suplente no resulta arbitraria la designación de un docente que se desempeña y se encuentra concursado en la asignatura en cuestión.

Que, asimismo, corresponde rechazar el pedido de pronto despacho interpuesto por el Sr. Cesar Rogelio Zuccarino en el EXP- UNC 0014051/2018, - acumulado a los presentes en Orden 5-, toda vez que en dichas actuaciones no fue formulada impugnación alguna, por lo que no existe pedido pendiente de resolución.

Que el pedido de nulidad se interpuso en el EXP-UNC: 0054941/2018 sobre el cual se pronunció la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC en Orden 15 a través del Dictamen DDAJ-2021-68391-E-UNC-DAJ#SG, cuyos fundamentos se comparten.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el pedido de pronto despacho interpuesto por el Prof. César Rogelio Zuccarino, D.N.I 20.882.594, en el EXP-UNC 0014051/2018 por resultar manifiestamente improcedente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar el planteo de nulidad efectuado por el Prof. César Rogelio Zuccarino, en relación a la designación interina del Prof. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza correspondiente al Profesorado en Comunicación Social, aprobada por Resolución de la Decana Normalizadora N° 386 de fecha 11/05/2018, por resultar sustancialmente improcedente.

ARTICULO 3.- Protocolicese, publíquese, notifíquese con copia del Dictamen DDAJ-2021-68391-E-UNC-DAJ#SG. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 390



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba